

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec****A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 250-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de julio de 2024.- Las 15h16.- **VISTOS.** Agréguese a los autos:

- A)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0459-O, de 11 de julio de 2024, en una (01) foja, suscrito por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- B)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0463-O, de 11 de julio de 2024, en una (01) foja, suscrito por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- C)** Documento ingresado el 11 de julio de 2024, a las 17h17, a través de las direcciones electrónicas de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, remitido desde el correo electrónico: pygabogadosec@gmail.com, con el asunto: “*Petición causa 250-2023-TCE*”, mediante el cual señala: “(*...*) *presento escrito dentro de la causa 250-2023-TCE*”, al que anexa un (01) archivo, que al descargar constituye un (01) escrito, en una (01) página, firmado electrónicamente por la abogada Angélica Porras Velasco; que una vez verificada en el sistema “*FirmaEc 3.1.0*”, es válida.
- D)** Acta de Sorteo **Nro. 091-12-07-2024-SG**, en una (01) foja, que conforme lo certifica el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 12 de julio de 2024, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, para seleccionar y designar del banco de elegibles a la conjuenza o conjuenz que integrará el Pleno que conocerá y resolverá la recusación interpuesta en la presente causa.
- E)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0469-O, de 12 de julio de 2024, en una (01) foja, suscrito por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- F)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0481-O, de 16 de julio de 2024, en una (01) foja, suscrito por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- G)** Escrito ingresado el 15 de julio de 2024, a las 09h38, en dos (02) fojas, suscrito por el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.



I. ANTECEDENTES

- 1.1** Mediante auto de 09 de julio de 2024, a las 11h26, el suscrito juez sustanciador de los incidentes presentados dentro de la presente causa, en lo principal se dispuso: **i)** rechazar, por extemporáneo, el incidente de recusación en contra del suscrito juez sustanciador; **ii)** Notifíquese al doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, con el incidente de recusación interpuesto en su contra, y dé contestación al mismo; **iii)** Secretaría General obtenga la documentación señalada por la abogada Angélica Porras Velasco, y agregar al expediente; **iv)** suspender los plazos para resolver los incidentes de excusas presentados por los jueces electorales magíster Guillermo Ortega Caicedo y abogada Ivonne Coloma Peralta; y, **v)** Secretaría General certifique qué jueces integrarán el Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá el presente incidente de recusación. (fs. 1408-1410 vta).
- 1.2** Con oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0459-O, de 11 de julio de 2024, el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, comunica que la certificación dispuesta mediante auto de 04 de julio de 2024 ha sido emitida mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0436-O, sin embargo las misma aún no ha sido retirada por la solicitante (fs. 1519).
- 1.3** Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0463-O, de 11 de julio de 2024, el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral convoca a sorteo electrónico a los señores conjueces, para integrar el Pleno Jurisdiccional, que conocerá y resolverá la recusación interpuesta en el presente caso (fs. 1520).
- 1.4** Mediante escrito ingresado el 11 de julio de 2024 (fs. 1521-1522), a las 17h17, la abogada Angélica Ximena Porras Velasco, solicitó:

(...)

- 1. Se sirva disponer se me confiera copia certificada por duplicado de la segunda instancia; y,*
- 2. Se sirva disponer se me confiera certificación a través de Secretaría General que actúan en la presente causa, que determine si se ha admitido a trámite por parte del algún juzgador, los recursos de*



apelación presentados en esta instancia. De ser así se indicará la fecha y hora de la providencia correspondiente.

3. Solicito además se efectivice su providencia de 4 de julio de 2024 a las 16h36, en la que dispuso la entrega de la certificación por parte de Secretaría General, respecto de los conjueces ocasionales que han sido sorteados”.

- 1.5** Conforme Acta de Sorteo **Nro. 091-12-07-2024-SG**, y certificación del abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 12 de julio de 2024, vía telemática, se designó del banco de elegibles al conjuer que integrará el pleno que conocerá y resolverá el incidente de recusación presentado, correspondiendo al doctor Francisco Esteban Hernández Pereira (fs. 1525-1527).
- 1.6** Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0469-O, de 12 de julio de 2024, el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral convoca al doctor Francisco Esteban Hernández Pereira para que integre el Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá la recusación presentada por la abogada Angélica Porras Velasco en contra del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, y remite el link del expediente íntegro que contiene la presente causa (fs. 1528).
- 1.7** Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0481-O, de 16 de julio de 2024, el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, señala que en cumplimiento a lo dispuesto en auto de 09 de julio de 2024, a las 11h26, acápite “**TERCERO**” ha obtenido la documentación dispuesta y procede a agregarla al expediente (fs. 1530-1556).
- 1.8** El 15 de julio de 2024, a las 09h38, el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante escrito comparece al incidente de recusación interpuesto en su contra por la abogada Angélica Porras Velasco, dentro de la causa Nro. 250-2023-TCE (fs. 1557-1559).
- 1.9** El expediente de la causa Nro. 250-2023-TCE, con los documentos agregados ingresó al despacho del juez sustanciador el 16 de julio de 2024, 16h57.



Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez sustanciador, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Solicitud de copias).- Respecto a la solicitud de copias certificadas realizada por la abogada Angélica Porras Velasco, mediante escrito de 11 de julio de 2024, a través de la Secretaría General, a costa de la peticionaria, confiérase por duplicado, copias certificadas del expediente que contiene la presente causa, desde el inicio de la segunda instancia.

Al efecto, la solicitante deberá entregar los insumos necesarios a Secretaría General, y una vez cumplido, deberá retirar las mismas en el término de dos (2) días; y, para constancia firmará el acta de entrega recepción correspondiente.

SEGUNDO: (Solicitud de Certificación).- Atendiendo la solicitud de certificación realizada por la abogada Angélica Porras Velasco, a través de Secretaría General, confiérase la certificación solicitada, respecto de:

“(...)

2. Se sirva disponer se me confiera certificación a través de Secretaría General que actúan en la presente causa, que determine si se ha admitido a trámite por parte del algún juzgador, los recursos de apelación presentados en esta instancia. De ser así se indicará la fecha y hora de la providencia correspondiente (...)”

Al efecto, la peticionaria, deberá retirar la referida certificación en el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación del presente auto, y suscribirá el acta de entrega – recepción.

TERCERO: (Solicitud de cumplimiento de providencia).- Conforme oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0459-O, de 11 de julio de 2024, el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, comunica que la certificación dispuesta mediante auto de 04 de julio de 2024 ha sido emitida mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0436-O, sin que la peticionaria se haya acercado a la Secretaría General de este Tribunal a retirarla.

Al efecto, la peticionaria deberá acercarse a retirar lo solicitado, y, para constancia firmará el acta de entrega - recepción.



CUARTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A la denunciante, doctora Lady Diana Salazar Méndez, y a su abogada patrocinadora, en:
 - Los correos electrónicos: cecilawyer7@hotmail.com
dianitasm1981@gmail.com;
 - En la casilla contencioso electoral No. 085.
- A las denunciadas doctora Angélica Ximena Porras Velasco, e ingeniera Nelly Priscila Schettini Castillo, en
 - los correos electrónicos: herrerarauz.abogados@gmail.com;
accionjuridicapopular@gmail.com;
priscilaschettini1@hotmail.com;
angeporras1971@gmail.com;
pygabogadosec@gmail.com;
priscilaschettini1@hotmailcorn;
angcporras1971grnailcorn;
pygabogadoseotgmail.com
 - En la casilla contencioso electoral Nro. 062
- Al doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en:
 - Los correos electrónicos: angel.torres@tce.gob.ec
angeltm63@hotmail.com
- A la defensora pública, doctora Teresa Andrade Robayo, en:
 - El correo electrónico: tandrade@defensoria.gob.ec

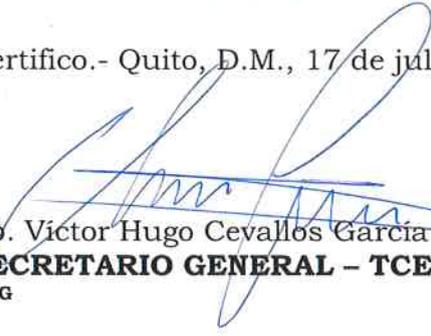
QUINTO: (Secretaría).- Siga actuando el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.



SEXTO: (Públicese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-"F).- Dr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 17 de julio de 2024.


Ab. Víctor Hugo Cevallos García
SECRETARIO GENERAL - TCE
VGG

